



**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CINCO
PUESTOS DE TRABAJO DE TITULADO SUPERIOR EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE
PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)**

Al amparo de lo previsto en el artículo 19.Cinco.3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que establece que *“con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, ambas Secretarías de Estado podrán autorizar a los organismos autónomos y agencias estatales y entes públicos a contratar a personal funcionario o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal, así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería”*, esta Sociedad Estatal acuerda la convocatoria de **un proceso selectivo para la cobertura de cinco puestos de trabajo de titulado superior, como personal laboral fijo, con contrato indefinido a tiempo completo.**

Será requisito indispensable, tener la condición de empleado público de la Administración General del Estado con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal, como funcionario de carrera o como personal laboral fijo y estar en servicio activo.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Plan de Igualdad de SEPI y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

Se convocan procesos selectivos para cubrir las siguientes plazas:

A. Un titulado superior en la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios

1.- Descripción del puesto:

- Dirección de destino: Subdirección de Tecnologías de la información y Servicios
- Grupo Profesional: Titulados – Titulado Superior del grado funcional cualificado.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 37.000 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto

- Función Principal:
 - Soporte en la gestión y seguimiento del servicio de outsourcing informático de SEPI, en lo relativo a las áreas funcionales de microinformática, sistemas y red, soporte de primer nivel, mantenimiento y desarrollo de nuevas aplicaciones.
- Otras funciones:
 - Seguimiento y control de los acuerdos de nivel de servicio establecidos en los contratos.
 - Apoyo en la gestión de los proyectos de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas propias.
 - Soporte en la evaluación de soluciones informáticas que incrementen la seguridad y eficacia de los sistemas de información y den respuesta a las necesidades de la organización.
 - Soporte técnico en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas de productos de software o hardware de terceros.
 - Colaboración en la definición de requisitos técnicos de la licitación del servicio de outsourcing informático de SEPI.

- Soporte en tareas técnicas relativas a la seguridad de la información y los servicios prestados por los sistemas TIC en el ámbito de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Elaborar, en coordinación con los proveedores informáticos externos los informes periódicos de seguimiento para el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ENS.
- Apoyo en la implantación y uso de soluciones de administración electrónica de la AGE.

3.- Cualificación requerida a los candidatos:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Licenciatura o Ingeniería relacionada con telecomunicaciones o informática u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes, a juicio del órgano de selección atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Experiencia mínima de 2 años dentro de los últimos 3 anteriores a la publicación de esta convocatoria en el área de Tecnologías de la Información y Comunicación, y en actividades vinculadas a la gestión de diferentes fases de proyectos de desarrollo, implantación o despliegue de soluciones TIC, que incluyan la relación con usuarios, y/o con empresas clientes, y/o con empresas proveedoras, todo ello relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I de estas bases.
3. Se valorará disponer de experiencia mínima de 1 año, dentro de los últimos 3, en tareas relacionadas con la seguridad de la información, tareas de implantación de Esquema Nacional de Seguridad y/o ISO 27001. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I de estas bases.
4. Se valorará aportar formación complementaria que esté directamente relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I.
5. Se valorará estar en posesión del Certificado en ITIL Foundation.
6. Se valorará disponer del Certificado en PMP.- Project Management Institute.
7. Idiomas: Se valorará tener conocimientos del idioma Inglés, tanto escrito como hablado. Se valorará atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I.

B. Tres titulados superiores en las Direcciones de Participadas I, II y III

1.- Descripción de los puestos:

- Direcciones de destino: Direcciones de Participadas I, II y III
- Grupo Profesional: Titulados – Titulado Superior del grado funcional cualificado.
- Retribución total asignada a cada puesto convocado: 37.000 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones comunes asignadas a los puestos:

- Análisis, valoración y seguimiento de planes estratégicos y entornos sectoriales.
- Análisis y valoración de presupuestos de las empresas asignadas.
- Seguimiento y control de participadas de la cartera de SEPI.
- Valoración de empresas.
- Elaboración de informes, memorias y reporting periódico para instituciones externas y departamentos de SEPI.
- Análisis de proyectos de inversión.
- Análisis y valoración de proyectos de I+D+i.

3.- Cualificación requerida a los candidatos:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Ciencias Empresariales, Economía, ADE o Ingeniería u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes, a juicio del órgano de selección atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Experiencia mínima de 3 años dentro de los últimos 5 anteriores a la publicación de esta convocatoria en funciones similares a las asignadas al puesto de trabajo. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I de estas bases.
3. Se valorará aportar un Máster MBA, Máster en finanzas o similar, relacionado con el perfil del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.B.3.1, que esté directamente relacionada con las

funciones asignadas al puesto, a juicio del órgano de selección. Se valorarán exclusivamente las titulaciones relacionadas con las tecnologías de la información o Ingeniería, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I.

5. Se valorará aportar formación complementaria que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito. Se valorará atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I.

C. Un titulado superior en la Dirección de Gestión Financiera

1.- Descripción del puesto:

- Unidad de destino: Dirección de Gestión Financiera
- Grupo Profesional: Titulados – Titulado Superior del grado funcional Cualificado
- Retribución total asignada al puesto: 37.000 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto

- Análisis económico-financiero de planes elaborados por las empresas (plurianuales, estratégicos, de viabilidad y financieros), valoración y formulación de propuesta.
- Seguimiento en el cumplimiento de planes aprobados.
- Valoración de empresas.
- Análisis de inversiones y de sus alternativas de financiación.
- Evaluación de los estados financieros al cierre de ejercicio a través de las cuentas anuales.
- Análisis y seguimiento de presupuestos de tesorería.
- Diagnóstico de la estructura financiera de una empresa.
- Valoración de propuestas de financiación para su autorización por los órganos de decisión.
- Elaboración de propuestas de reestructuración patrimonial.

3.- Cualificación requerida a los candidatos:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Ciencias Empresariales, Economía, ADE u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes, a juicio del órgano de selección atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo
2. Experiencia mínima de 3 años dentro de los últimos 5 anteriores a la publicación de esta convocatoria en funciones similares a las asignadas al puesto, así como en la elaboración de informes y reporting a unidades superiores, conocimiento de la normativa societaria y conocimiento del sector bancario y, en concreto, de instrumentos activos, pasivos y derivados. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I de estas bases.
3. Se valorará aportar un Máster MBA, Máster en finanzas o similar, relacionado con el perfil del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I.
4. Se valorará aportar formación complementaria que esté directamente relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I.
5. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito. Se valorará atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I.

2.- PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I, II y III de esta convocatoria.

La fase de concurso constará de dos pruebas, valoración de méritos y entrevista, y será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de oposición será necesario superar la fase de concurso.

Concluido el proceso selectivo, serán contratados los aspirantes que, habiendo acreditado cumplir todos los requisitos establecidos en estas Bases, hayan obtenido la mayor puntuación para cada plaza convocada.

3.- CONTRATACIÓN Y DURACIÓN

Como personal laboral fijo, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

Será requisito indispensable, tener la condición de empleado público de la Administración General del Estado con destino en Departamentos u Organismos

Públicos del sector público estatal, como funcionario de carrera o como personal laboral fijo y estar en servicio activo.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación:

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

4.1 Vinculación previa: Tener la condición de empleado público de la Administración General del Estado con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal, como funcionario de carrera o como personal laboral fijo y estar en servicio activo.

4.2. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.3. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.4 Titulación: Estar en posesión de la titulación universitaria que se recoge en los apartados 1.A.3.1, 1.B.3.1 o 1.C.3.1 de esta convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

5.1 Los candidatos que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud, a través de escrito dirigido a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios, mediante correo electrónico, enviado a la siguiente dirección: MovilidadAGE2021@sepi.es, haciendo constar expresamente a que plaza presentan su candidatura.

Los aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel, presentándolo en el registro general de SEPI, situado en la Calle Velázquez nº 134 - 28006 Madrid, con cita previa, en el teléfono 913961000.

5.2 En su solicitud, los candidatos deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta como Anexo IV y estará disponible en la web de SEPI).
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación requerida en los apartados 1.A.3.1, 1.B.3.1 o 1.C.3.1 de estas bases.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la valoración de méritos de la fase de concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I de esta convocatoria.
- Una dirección de correo electrónico y número de teléfono a los que pueda dirigirse el órgano de selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
- Curriculum Vitae, en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.
- Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado, emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente.

- Todos los documentos que se acompañen pueden ser copias autenticadas (se admitirán escaneados en el caso de presentación a través de correo electrónico) y serán verificados en el momento de la adjudicación de las plazas convocadas.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido aportados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado más adelante en el apartado 5.3.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

5.3 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.

Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23:59 horas del día 2 de febrero de 2022.

Desde la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose un número de candidatura que identificará al aspirante durante todas las fases del proceso selectivo.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 – Órgano de selección:

6.1.1. El órgano de selección estará integrado por personal cualificado en función del perfil del puesto de trabajo objeto de este proceso selectivo.

La composición del Órgano de Selección de cada uno de los procesos selectivos será la siguiente:

Titulado Superior en la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios:

- Presidente: Titular de la Dirección de Personas, RRL y Servicios
- Secretario: Titular de la Subdirección de Personal
- Vocal: Titular de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Servicios

Titulados Superiores en las Direcciones de Participadas I, II y III:

- Presidente: Titular de una de las Direcciones de Participadas I, II o III
- Secretario: Titular de la Subdirección de Personal
- Vocal: Titular de una de las Direcciones de Participadas I, II o III

Titulado Superior en la Dirección de Gestión Financiera:

- Presidente: Titular de la Dirección de Gestión Financiera
- Secretario: Titular de la Subdirección de Personal
- Vocal: Titular de la Subdirección de Control Financiero

Los miembros titulares de cualquiera de los órganos de selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la persona titular de la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios.

6.1.2 Cada Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todos los candidatos que participen en el mismo; asimismo adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de las pruebas previstas.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros de los Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá a los Órganos de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dichos órganos: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por los candidatos; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de la plaza convocada.

6.1.5 Los Órganos de Selección podrán disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.1.6 Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es; los Órganos de Selección tendrán su sede en la Calle Velázquez nº 134, 28006 de Madrid.

6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

Cada Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

- 6.2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.3 anterior, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en los apartados 1.A.3.1 y 1.A.3.2, o 1.B.3.1 y 1.B.3.2, o 1.C.3.1 y 1.C.3.2 y aquellos que hayan sido excluidos (identificados por el número de candidatura asignado previamente según lo previsto en la base 5.3).

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para poder subsanar**, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Cada Órgano de Selección notificará a los candidatos afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

FASE DE CONCURSO:

- 6.2.2 Se iniciará la fase de concurso con la publicación, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, de una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, atendiendo a lo previsto en el Anexo I.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para efectuar las reclamaciones** que pudieran plantearse.

Cada Órgano de Selección notificará a los candidatos afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con la valoración definitiva de méritos, y aquellas que hayan superado la puntuación mínima prevista en el Anexo I.

- 6.2.3 En la segunda prueba de la fase de concurso, serán convocados a una entrevista individual, por correo electrónico, **las 8 personas (16 en el caso de las 3 plazas convocadas en las Direcciones de Participadas I, II y III)** que, habiendo superado la puntuación mínima requerida en el Anexo I para la valoración de méritos, en cada una de las plazas convocadas, hayan obtenido las mejores calificaciones y no renuncien a realizar esta prueba.

En el caso de que alguna de las personas inicialmente convocadas no alcanzara, en la entrevista individual, la puntuación mínima fijada en el Anexo II de estas bases, el órgano de selección podrá citar a tantos candidatos como sean necesarios para disponer, en cada uno de los puestos convocados, de un máximo de 8 aspirantes (16 en el caso de las plazas convocadas en las Direcciones de

Participadas I, II y III) que superen esta prueba de la fase de concurso. Para realizar estas citaciones adicionales, se seguirá el orden de puntuaciones obtenidas en la valoración definitiva de méritos que se haya publicado, en virtud de lo previsto en el apartado 6.2.2 anterior, siendo necesario que hayan superado la puntuación mínima fijada en el Anexo I de estas bases.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Posteriormente, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta segunda prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a los candidatos afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de presentación de alegaciones, se publicará, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con la valoración definitiva obtenida en cada prueba de la fase de concurso y la calificación final, indicando las que hayan alcanzado las puntuaciones mínimas fijadas en los Anexos I y II.

FASE DE OPOSICIÓN:

6.2.4 La fase de oposición consistirá en una prueba escrita. Las materias sobre las que versará este ejercicio se detallan en el Anexo III de esta convocatoria.

Pasarán a esta fase de oposición, como máximo, **las 8 personas (16 en el caso de las plazas convocadas en las Direcciones de Participadas I, II y III)** que hayan obtenido las mayores puntuaciones finales en la fase de concurso, siempre que hayan superado las puntuaciones mínimas fijadas en los Anexos I y II, y que no renuncien a realizar esta prueba.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Concluido este ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a los candidatos afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de alegaciones, se publicará, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición, y las que hayan alcanzado el mínimo fijado en el Anexo III de estas Bases.

- 6.2.5 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

A estos efectos, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, una relación de candidaturas con las calificaciones finales, en la que se anunciará la adjudicación de los puestos en favor de las personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones totales, para cada una de las plazas convocadas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación total obtenida en la fase de oposición.

2º) Puntuación total obtenida en la fase de concurso

- 6.2.6 La Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios ofrecerá, por correo electrónico, las plazas convocadas a las personas seleccionadas atendiendo a lo establecido en el apartado 6.2.5, que dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

Se entenderá que renuncian a la plaza (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) los aspirantes que no presentasen la documentación requerida en el plazo indicado. En este caso, el puesto convocado se adjudicará al siguiente candidato de la lista definitiva publicada por cada Órgano de Selección, para cada una de las plazas convocadas.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados, implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Los contratos de trabajo se formalizarán en el plazo aproximado de quince días hábiles desde la adjudicación del puesto, o aquél que libremente acuerden las partes.

7.- RÉGIMEN DE RECURSOS

7.1 Las presentes bases, así como la resolución de cada Órgano de Selección por la que se adjudiquen las plazas objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante el Comité de Dirección de SEPI, en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde su fecha de publicación, así como, en su caso, ante la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

7.2 No procederá recurso alguno contra el resto de decisiones y actos de cada Órgano de Selección, en especial, los contemplados en los apartados 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la cláusula precedente, que hacen referencia a la resolución de las subsanaciones, reclamaciones y alegaciones previstas en cada una de ellas. No obstante, los candidatos que se consideren perjudicados por dichas decisiones o actos, podrán impugnarlos en el seno del recurso a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula.

8.- NORMA FINAL

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el segundo Convenio colectivo de SEPI y el resto de la legislación vigente en la materia.

Madrid, 12 de enero de 2022

ANEXO I - A

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS, RELACIONES LABORALES

Y SERVICIOS

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 15 puntos

Experiencia mínima de 2 años dentro de los últimos 3 anteriores a la publicación de esta convocatoria en el área de Tecnologías de la Información y Comunicación, y en actividades vinculadas a la gestión de diferentes fases de proyectos de desarrollo, implantación o despliegue de soluciones TIC, que incluyan la relación con usuarios, y/o con empresas clientes, y/o con empresas proveedoras, todo ello relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 15 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $15 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, será obligatorio aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 15 puntos

- Experiencia profesional o prestación de una beca, debidamente acreditada, de un mínimo de 1 año dentro de los últimos 3, en tareas relacionadas con la seguridad de la información, tareas de implantación de Esquema Nacional de Seguridad y/o ISO 27001.

Puntuación máxima: Hasta 4 puntos.

- Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia o beca en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $4 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

- Forma de acreditación: La misma que se refleja en el apartado de “méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar”. En el caso de la prestación de una beca se aportará un documento acreditativo (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

El órgano de selección valorará la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos en el Anexo IV y en el Currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 5 años, siempre que el órgano de selección considere que está vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato en cursos que tengan una duración mínima de 20 horas, cada uno. Puntuación máxima 3 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *201 horas acreditadas o más: 3 puntos*
 - *Entre 101 y 200 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Hasta 100 horas acreditadas: 1 punto*
- Estar en posesión del Certificado en ITIL Foundation: 3 puntos
- Estar en posesión del Certificado en PMP.- Project Management Institute: 3 puntos.
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el marco de referencia europeo y 2 a las que acrediten un nivel C1 o superior. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de los dos apartados que conforman esta prueba.

ANEXO I - B

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

TÉCNICOS EN LAS DIRECCIONES DE PARTICIPADAS I, II Y III

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 15 puntos

Experiencia mínima de 3 años dentro de los últimos 5 anteriores a la publicación de esta convocatoria en funciones relacionadas con las asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 15 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 5 años, aplicando la siguiente fórmula: $15 \times (Y/60)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, será obligatorio aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 15 puntos

- Estar en posesión de un Máster MBA, máster en finanzas o similar que, a juicio del órgano de selección, esté directamente relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.B.3.1**, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto, a juicio del órgano de selección. Se valorarán exclusivamente las titulaciones relacionadas con las tecnologías de la información o Ingeniería. Puntuación máxima: 5 puntos (solo se valorará estar en posesión de una titulación).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica y másters computados en el primer punto), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que el órgano de selección considere que está vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato en cursos que tengan una duración mínima de 20 horas, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - ✓ 251 horas acreditadas o más: 2 puntos
 - ✓ Entre 151 y 250 horas acreditadas: 1 punto

- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 5 puntos. Se asignará 3 puntos a las personas que acrediten un nivel B2 en el marco de referencia europeo, 4 a las que acrediten un nivel C1 y 5 a las que dispongan de un nivel C2. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de los dos apartados que conforman esta prueba.

ANEXO I - C

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 15 puntos

Experiencia mínima de 3 años dentro de los últimos 5 anteriores a la publicación de esta convocatoria en funciones similares a las asignadas al puesto, así como en la elaboración de informes y reporting a unidades superiores, conocimiento de la normativa societaria y conocimiento del sector bancario y, en concreto, de instrumentos activos, pasivos y derivados.

Puntuación máxima: Hasta 15 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 5 años, aplicando la siguiente fórmula: $15 \times (Y/60)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, será obligatorio aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 15 puntos

- Estar en posesión de un Máster MBA, máster en finanzas o similar que, a juicio del órgano de selección, esté directamente relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 8 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica y másters computados en el apartado anterior), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que el órgano de selección considere que está vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato en cursos que tengan una duración mínima de 20 horas, cada uno. Puntuación máxima 4 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - ✓ 251 horas acreditadas o más: 4 puntos
 - ✓ Entre 151 y 250 horas acreditadas: 3 puntos
 - ✓ Entre 101 y 150 horas acreditadas: 2 puntos
 - ✓ Entre 50 y 100 horas acreditadas: 1 punto
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 3 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el marco de referencia europeo, 2 a las que acrediten un nivel C1 y 3 a las que dispongan de un nivel C2. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de los dos apartados que conforman esta prueba.

ANEXO II

SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: ENTREVISTA INDIVIDUAL COMÚN PARA TODOS LOS PUESTOS CONVOCADOS

La prueba de entrevista individual se valorará con un máximo de 30 puntos.

En esta segunda prueba de la fase de concurso, serán convocados a una entrevista individual, las 8 personas (16 en el caso de las Direcciones de Participadas I, II y III) que, habiendo superado la puntuación mínima requerida en el Anexo I para la valoración de méritos, hayan obtenido en la misma las mayores puntuaciones, para cada una de las plazas convocadas.

También podrán ser convocadas, adicionalmente, las personas previstas en el segundo párrafo del apartado 6.2.3 de estas bases.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Valoración de adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral del candidato en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima 18 puntos.
- Valoración de competencias: Nivel de iniciativa constatado, capacidad de análisis/síntesis y capacidad de comunicación. Puntuación máxima 5 puntos.
- Valoración de la motivación del candidato y previsión de adaptación al entorno profesional de SEPI. Puntuación máxima 7 puntos.

Para superar esta segunda prueba de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados.

ANEXO III

FASE DE OPOSICIÓN: COMÚN PARA TODOS LOS PUESTOS

TÉCNICOS CONVOCADOS

A esta fase de oposición podrán acceder, como máximo, las 8 personas (16 en el caso de las Direcciones de Participadas I, II y III) que hayan obtenido las mayores puntuaciones finales en la fase de Concurso, siempre que hayan superado las puntuaciones mínimas fijadas en los Anexos I y II.

Constará de la realización de la prueba escrita que se detalla a continuación, que se valorará con un máximo de 40 puntos.

A. Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios:

Las materias sobre las que versará esta prueba serán las siguientes:

- Gestión de servicios TIC basado en metodología ITIL
- Gestión de proyectos TIC basado en metodología PMBOK
- Gestión de la seguridad basado en el ENS

Esta prueba será tipo test (con un número aproximado de 120 preguntas), y estará relacionada con las funciones asignadas al puesto ofertado y con las materias indicadas anteriormente.

B. Direcciones de Participadas I, II y III:

Las materias sobre las que versará esta prueba serán las siguientes:

- Análisis y valoración de presupuestos.
- Valoración de empresas.
- Análisis de proyectos de inversión.
- Análisis y valoración de proyectos de I+D+i.

Esta prueba constará de 2 ejercicios escritos de carácter teórico/práctico, que estarán relacionados con las funciones asignadas al puesto ofertado y con las materias indicadas anteriormente.

C. Dirección de Gestión Financiera

Las materias sobre las que versará esta prueba serán las siguientes:

- Instrumentos financieros/alternativas de financiación.
- Análisis económico-financiero de los estados financieros.
- Estructura patrimonial, aplicación de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta prueba constará de un ejercicio teórico tipo test y de un ejercicio con un caso práctico, que estarán relacionados con las funciones asignadas al puesto ofertado y con las materias indicadas anteriormente.

Para superar esta fase de oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

ANEXO IV

DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Documento disponible en formato PDF para su cumplimentación en la web de SEPI <http://www.sepi.es/es/empleo-publico> y en la página www.administracion.gob.es